



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 40 Secc. I

Jueves 16 de Noviembre de 2023

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Expediente 85/2019. • **ESTATAL** • Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Sonora. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución número 21/2023 por la que se autoriza el retiro voluntario del Plan y Programas de Estudios del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Bachillerato General por competencias otorgado a la persona moral Colegio Muñoz S.C. • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Convocatoria 032. • **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-050-2023, LPO-926059937-051-2023. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Convocatoria: 020. • **AVISOS** • Aviso notarial escritura 625. • Aviso notarial escritura 10,652. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 578/2023. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 691/2020.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE No. **85/2019**
POBLADO: **PRIMERO DE MAYO**
(CAMPO 77)
MUNICIPIO: **BÁCUM**
ESTADO: **SONORA**

E D I C T O
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

EJIDATARIOS Y AVECINDADOS DEL EJIDO PRIMERO DE MAYO (CAMPO 77), MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA.

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Agraria, en relación con los numerales 469 al 471 y 481 al 492 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les hace saber que en **subasta pública en primera almoneda** están a la venta los siguientes derechos agrarios: 1.- Parcela 226 Z-1 P1/6, con superficie de 7-51-35.710 hectáreas y 2.- Parcela 424 Z-1 P1/6, con superficie de 12-45-65.960 hectáreas; teniendo como precio de partida **\$7'010,000.00 (siete millones diez mil pesos 00/100 moneda nacional)**, según el avalúo habido en autos, posturas que deberán presentarse por escrito previo a la celebración de dicha subasta, que se llevará a cabo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, y tendrá verificativo en la Sala de Audiencias de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 35, ubicado en calle 5 de febrero número 120 sur, colonia Centro, en esta Ciudad.

Ciudad Obregón, Sonora, 20 de octubre de 2023.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

LIC. BRISEYDA MELÉNDEZ QUEVEDO



SECRETARIA DE ACUERDOS
DIO 35 CD. OBREGÓN, SON.

BMQ*mgrs.-

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SICT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JORGE NUÑO LARA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, MTRO. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA, ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, SECRETARIO DE HACIENDA; MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; Y EL LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 415/DGPyPB/2023/1306 de fecha 17 de julio de 2023 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SICT" reasigne recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De "LA SICT":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los

Página 1 de 11

particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Jorge Nuño Lara cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hoy denominada Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Código Postal 03720, Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, México.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de la Contraloría General y por el de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Sonora.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, de avenida Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 21, 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado

Página 2 de 11

Libre y Soberano de Sonora; y los artículos 2o., 9o., 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal mediante el programa de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Sonora; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PUERTO LIBERTAD - E.C. (HERMOSILLO - BAHIA DE KINO), ESTADO DE SONORA.	196.0
TOTAL	196.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$196'000,000.00 (ciento noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SICT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SICT", con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sonora.

- A través de las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SICT" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PUERTO LIBERTAD - E.C. (HERMOSILLO - BAHIA DE KINO), ESTADO DE SONORA.	63.0 km	63.0 km X 100 / 63.0 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, como gasto corriente o gasto de capital, y se registrarán conforme a su naturaleza.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un (2%) dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes. Dichos recursos serán ejercidos por "LA SICT" a través del Centro SCT Sonora, conforme la normatividad aplicable.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las

erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SICT", a través del Centro SCT Sonora, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SICT" y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SICT" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33".

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a "LA SICT" a través del Centro SCT Sonora, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2024, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2023.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SICT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, a través del Centro SCT Sonora en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se

Página 7 de 11

refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SICT", a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SICT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SICT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SICT".

Previo a que "LA SICT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso,

aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2023, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

Página 9 de 11

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SICT", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 24 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA DE SONORA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

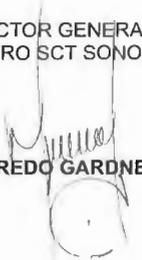

DR. JORGE NUÑO LARA


DR. FRANCISCO ALFONSO
DURAZO MONTAÑO

SUBSECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA


**MTR. JESÚS FELIPE VERDUGO
LÓPEZ**

EL DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO SCT SONORA


ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA

SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

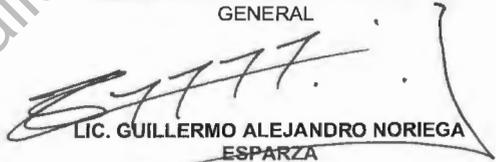
SECRETARIO DE HACIENDA


**C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA
LAMADRID**

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO


**MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE
COLOSIO**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL


**LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA
ESPARZA**

El presente apartado de firmas forma parte integrante del Consejo de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal mediante el programa de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras del Estado de Sonora; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio, de fecha 24 de julio del 2023.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PUERTO LIBERTAD - E.C. (HERMOSILLO - BAHIA DE KINO).	63.00	196.00

Publicación Electrónica
sin validez oficial

Handwritten marks and signatures.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PUERTO LIBERTAD - E.C. (HERMOSILLO - BAHIA DE KINO).	196.00	196.00

Publicación electrónica
sin validez oficial

RESOLUCIÓN NÚMERO 21/2023 POR LA QUE SE AUTORIZA EL RETIRO VOLUNTARIO DEL DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO 738, DEL BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS, MODALIDAD MIXTA, OTORGADO A LA PERSONA MORAL COLEGIO MUÑOZ S.C., PARA LA DENOMINACIÓN AUTORIZADA AL COLEGIO MUÑOZ, QUE FUE PRESENTADA ANTE ESTA SECRETARÍA Y;

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, con domicilio autorizado el ubicado en **Prolongación Navarrete y Blvd Carlos Quintero Arce, Colonia El Llano, Hermosillo, Sonora**; al siguiente Plan y Programa de Estudio:

NO. DE RVOE	PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO	BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
738-03042020	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	MIXTA	07/01/2010	ACTUALIZACIÓN 24/08/2020 NUM 16 SECC. I

II.- Que la persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación autorizada **Colegio Muñoz**, por conducto de su Representante Legal, **Lic. Javier Ken Muñoz Cañez**, ingresó escrito en las oficinas de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, recibido el 22 de marzo del 2023, mediante el cual solicitó el trámite de Retiro Voluntario del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado al Plan y Programas de Estudio de **Bachillerato General por Competencias**, descrito en el Considerando Primero, en virtud de que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se dejan Ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir, cuenta con independencia de obligaciones fiscales pendientes ante la instancia correspondiente y su documentación será debidamente resguardada en el **Colegio Muñoz**, ubicándose en domicilio **Prolongación Navarrete y Blvd Carlos Quintero Arce, Colonia El Llano, Hermosillo, Sonora**.

III.- Que no registraron inscripciones a partir del ciclo escolar 2021-2, en el Plan y Programas de Estudio descrito en el Considerando Primero y que por ese motivo exhibe, al momento de requerirlo, la siguiente documentación: Respuesta al Requerimiento de Información, copia del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programas de Estudio referido; Listado de alumnos que estuvieron inscritos y reinscritos en el periodo escolar: 2010-2021; y sus demás manifestaciones. La institución será la encargada de resguardar toda información referente a lo mencionado en este párrafo, bajo la responsabilidad del Representante Legal, en la instalación autorizada **Colegio Muñoz, S.C.**, ubicándose en domicilio **Prolongación Navarrete y Blvd Carlos Quintero Arce, Colonia El Llano, Hermosillo, Sonora**.

PAGINAS 1 DE 4 DE LA RESOLUCIÓN NO. 21/2023, DE RETIRO VOLUNTARIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS, NO. 738-03042020, MODALIDAD MIXTA, A FAVOR DEL COLEGIO MUÑOZ, S.C., EL TITULAR DE LA DENOMINACIÓN AUTORIZADA COLEGIO MUÑOZ DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 114°, 146°, 147° y 149° de la Ley General de Educación; 1°, 14°, 24° Fracción VIII, X y XI, 105°, 108°, 118° Fracción VII, 143°, 145° y 146° de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable.

Por las razones de hecho y de derecho anteriormente, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - En términos de lo fundado y motivado en el Considerando Tercero de esta Resolución, es procedente el **Retiro Voluntario del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** al Plan y Programas de Estudio del **Bachillerato General por Competencias**, descrito en el Considerando Primero, en respuesta a la solicitud presentada con fecha de 22 de marzo del 2023, por conducto del Representante Legal C. Lic. Javier Ken Muñoz Cañez, titular de la denominación **Colegio Muñoz, S.C.**

SEGUNDO.- En virtud de lo expresado en la presente resolución consistente en el **Retiro Voluntario del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** a petición del Representante Legal, C. Lic. Javier Ken Muñoz Cañez, titular de la denominación autorizada **Colegio Muñoz**, es necesario señalar que dicho retiro producirá sus efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, por lo que, los estudios realizados mientras que la institución contaba con el Reconocimiento, mantendrán su Validez Oficial, por lo que para evitar perjuicios a los educandos, el prestador del servicio educativo se obliga a:

- a) No efectuar inscripciones a estudiantes de nuevo ingreso para el Plan y Programas de Estudio del **Bachillerato General por Competencias**, descritos en el Considerando Primero;
- b) Seguir impartiendo el Plan y Programas de Estudio del **Bachillerato General por Competencias**, descrito en el Considerando Primero, únicamente en el caso de que hubiere alumnos inscritos en el mismo en la denominación autorizada;
- c) El **Colegio Muñoz**, otorgará a los alumnos, en tanto éstos concluyan con el total de créditos del Plan y Programas de Estudio citado en el considerando Primero y se les expida el **Certificado de Estudios Totales**, correspondiente, o en su caso, el **Certificado de Estudios Parcial**, cuando soliciten su baja definitiva de la institución, o bien, tramiten su ingreso a otra institución educativa incorporada al Sistema Educativo Nacional;

PAGINAS 2 DE 4 DE LA RESOLUCIÓN NO. 21/2023, DE RETIRO VOLUNTARIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS, NO. 738-03042020, MODALIDAD MIXTA, A FAVOR DEL COLEGIO MUÑOZ, S.C., EL TITULAR DE LA DENOMINACIÓN AUTORIZADA COLEGIO MUÑOZ, DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

- d) Los Certificados de Estudios Parciales o Totales correspondientes expedidos a favor de los alumnos que realizaron estudios correspondientes al Plan y Programas de Estudio del **Bachillerato General por Competencias**, descritos en el Considerando Primero y que concluyeron estudios mantendrán su Validez Oficial, en tanto hayan sido Autenticados en términos de la Ley General de Educación.

TERCERO. - La persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación **Colegio Muñoz**, hace entrega de los archivos del control escolar en el caso de que hubiere alumnos inscritos en el Plan y Programas de Estudio del **Bachillerato General por Competencias**, descritos en el Considerando Primero, así como obligaciones pendientes que cumplir relacionadas con el proceso de conclusión de estudios, estas subsistirán durante el término.

CUARTO. - La persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación **Colegio Muñoz**, hace entrega del estatus escolar de los alumnos que cursaron el Plan y Programas de Estudio del **Bachillerato General por Competencias**, descrito en el Considerando Primero, información que se anotará para efectos de mantenerla registrada para cualquier aclaración y consulta solicitada a esta Secretaría.

QUINTO. - La persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación autorizada, **Colegio Muñoz**, presentó la relación de alumnos que cursaron el total de asignaturas del Plan y Programas de Estudio descrito en el Considerando Primero, a los cuales se les expidió el **Certificado de Estudios**.

SEXTO. - La persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación autorizada, **Colegio Muñoz**, presentó la relación de alumnos que cursaron el total de asignaturas del Plan y Programas de Estudio descrito en el Considerando Primero, a los cuales aún no se les ha expedido el **Certificado de Estudios**.

SÉPTIMO. - La persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación autorizada, **Colegio Muñoz**, presentó la relación de alumnos que no cursaron el total de asignaturas del Plan y Programas de Estudio descrito en el Considerando Primero y a solicitud de éstos, se les expida el **Certificado de Estudios Parciales** para que concluyan sus estudios en otra institución distinta de su preferencia, incorporada al Sistema Educativo Nacional.

OCTAVO. - La Secretaría de Educación y Cultura, atenderá exclusivamente trámites pendientes de alumnos y egresados del Plan y Programas de Estudio del **Bachillerato General por Competencias**, descrito en el Considerando Primero, registrados y proporcionados por la persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación autorizada **Colegio Muñoz**, se desecharán trámites de alumnos y egresados que no se mencionen en dichos listados.

PÁGINAS 3 DE 4 DE LA RESOLUCIÓN NO. 21/2023, DE RETIRO VOLUNTARIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS, NO. 738-03042020, MODALIDAD MXTA, A FAVOR DEL COLEGIO MUÑOZ, S.C., EL TITULAR DE LA DENOMINACIÓN AUTORIZADA COLEGIO MUÑOZ DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

NOVENO .- La persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación autorizada **Colegio Muñoz**, en cualquier tiempo podrá solicitar nuevamente el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Plan y Programas de Estudio del **Bachillerato General por Competencias**, descrito en el Considerando Primero, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la normatividad vigente, los criterios y lineamientos que la Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Sonora, le requiera al momento de su solicitud.

DÉCIMO .- Notifíquese esta Resolución a la persona moral **Colegio Muñoz, S.C.**, titular de la denominación autorizada **Colegio Muñoz** en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicada **Prolongación Navarrete y Blvd Carlos Quintero Arce, Colonia El Llano, Hermosillo, Sonora**; por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a veintinueve de agosto del dos mil veintitrés.


LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS


MTRA. PATRICIA GARZA MEDRANO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PAGINAS 4 DE 4 DE LA RESOLUCIÓN NO. 21/2023, DE RETIRO VOLUNTARIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS, NO. 738-03042020, MODALIDAD MIXTA, A FAVOR DEL COLEGIO MUÑOZ, S.C., EL TITULAR DE LA DENOMINACIÓN AUTORIZADA COLEGIO MUÑOZ DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 032

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926005992-032-2023	\$3,694.00 (Son: Tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)	27-noviembre-2023	24-noviembre-2023 a las 09:00 hrs. Partiendo de la Dirección General de Infraestructura Física; sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora.	27-noviembre-2023 a las 10:00 hrs. En la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Física; sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora.	04-diciembre-2023 a las 10:00 hrs. En Sala de Juntas de la Dirección General de Infraestructura Física; sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Periodo de ejecución
4'500,000.00	"CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCION DE CENTRO DE SALUD DE CUMPAS, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CUMPAS, SONORA".		240 Días Naturales		Inicio: 11-diciembre-2023 Terminación: 06-agosto-2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Física, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora, tel.: (662) 216 91 98 y 216 91 99; con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora, EN LÍNEA o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las direcciones señaladas en los recuadros de la licitación.
- Se otorgará un 30% de anticipo de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente. Con fundamento en el Artículo 85 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Sonora; y Artículo 112 de su Reglamento.
- Los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal 2023-2024 para la contratación de la presente OBRA PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL provienen del RECURSO REMANENTE INGRESOS PROPIOS H. JUNTA DE GOB. 2023, Asignado para esta Unidad de acuerdo con Oficio de Autorización No. SSS-CGAF-DGPD-SIPP-2023-2512 de fecha 28 de septiembre de 2023, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, del Gobierno del Estado de Sonora.; Anuencia por parte de la Subsecretaría de Egresos, mediante Oficio No. SE-05.06-3858/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, Y Oficio No. SSS-CGAF-DGPD-SIPP-2023-2827 de fecha 26 de octubre de 2023, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, del Gobierno del Estado de Sonora.
- No se podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO ORIGINAL DE BASES, EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, (ENTRE OTROS QUE) se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Dirección General de Infraestructura Física, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora, tel.: (662) 216 91 98 y 216 91 99. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaria de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 16 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE


ARQ. IRMA MINERVA AGUIRRE HERRERA
 DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.



GOBIERNO
de SONORA

**CONCERTACIÓN PARA
LA OBRA PÚBLICA**



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter público estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-050-2023	\$2,463.00	28 de noviembre de 2023	27 de noviembre de 2023 11:00 horas	28 de noviembre de 2023 13:00 horas	04 de diciembre de 2023 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Duración de la obra	Plazo de ejecución
1,500,000	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL CON BARRA REJA EN CBTA 26 (CCT- 26DTA0026Z) UBICADO EN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE MARIANO MATAMOROS Y CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA LOCALIDAD DE VICAM MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.			90 días naturales	Inicio 22 de diciembre de 2023 Termino 20 de marzo de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-051-2023	\$2,463.00	28 de noviembre de 2023	27 de noviembre de 2023 13:00 horas	28 de noviembre de 2023 14:00 horas	04 de diciembre de 2023 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Duración de la obra	Plazo de ejecución
1,500,000	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTRONQUE "Y" DE CARRETERA FEDERAL No. 15 A BÁCUM, EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE BÁCUM, MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA.			90 días naturales	Inicio 22 de diciembre de 2023 Termino 20 de marzo de 2024

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(652) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

3. La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.

4. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.

5. Se otorgará el 30% de anticipo.

6. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-23-278 de fecha 30/10/2023.

7. No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. o) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social p) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como contralores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 16 de noviembre de 2023.

ACENTAMENTE

MTRO. JESÚS DAVID MENDOZA RIVAS
Coordinador General del CECOP

Zaragoza no.5, esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora | www.sonora.gob.mx | www.cecop.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 020

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
LPO-826042979-020-2023	24 de Noviembre de 2023	22 de Noviembre de 2023 a las 9:00 horas	23 de Noviembre de 2023 a las 9:30 horas	01 de Diciembre de 2023 a las 9:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Terminación Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
27 Días Naturales	05 de Diciembre de 2023	31 de Diciembre de 2023	\$1 500,000.00	
Costo de las Bases	Lugar y Descripción de las Obras			
\$4,811.00 en Tesorería Municipal	1.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA; 2.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE JOPOPACO, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA; 3.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE TEACHIVE, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA; 4.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE EL SANEAL, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA; Y 5.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE JUAN AYALA GALAVIZ, EN LA COLONIA GUADALUPANA, EN NAVOJOA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana, con Domicilio Fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - Los recursos para la Ejecución de la Licitación, serán basados Mediante acuerdo del Ejecutivo que contiene la fórmula, metodología, justificación de sus elementos y montos de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023. Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2023, Publicado en el tomo CCXI, Número 9, Sección I, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 30 de Enero de 2023.
 - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran disponibles para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sito en No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, de Lunes a Viernes en los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 24 de Noviembre de 2023, de las 9:00 a las 14:00 horas.
 - La única forma de pago para la compra de las bases será mediante el pago en cajas de Tesorería Municipal de Navojoa; para lo cual previamente el licitante acudirá a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que esta Secretaría le genere el Memorandum con el cual acudirá a realizar el pago a la Tesorería Municipal de Navojoa; una vez que el licitante registre su interés en participar.
 - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, y el punto de partida será en las oficinas de la Secretaría Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal, en la Ciudad de Navojoa, Sonora., C.P. 85800, Navojoa, Sonora.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicado en: Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora en el día y la hora indicada anteriormente.
 - Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
 - Se otorgará un anticipo del 30% (treinta) de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de Adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo; por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de los mismos.

NAVOJOA, SONORA, A JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.
C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA.



NOTARIA 95

Octavio Gutiérrez Gastélum

HERMOSILLO, SONORA, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA

AVISO NOTARIAL:

CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE ESCRITURA 10,652 VOLUMEN 158, INICIO ANTE MÍ PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA NATALIA RIPALDA FIGUEROA, SEÑALÁNDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LA CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL ESTA NOTARIA PUBLICA, SITO EN BLVD. RODRIGUEZ Y CALLE GARMENDIA NO. 100, COL, SAN BENITO, HERMOSILLO, SONORA.

ATENTAMENTE



LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTÉLUM
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 95

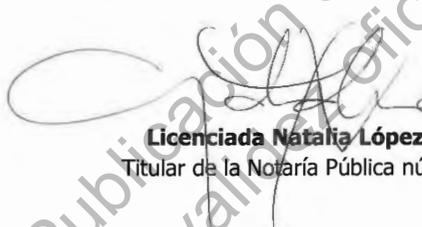


Bld. Rodríguez y Calle Garmendia No.100
Col. San Benito
C.P. 83190 Hermosillo, Sonora, México

Tel. (662) 219-95-95
www.notaria95.com
notarios@notaria95.com

AVISO NOTARIAL

--- Mediante instrumento público 625, volumen 3, fecha 2 de noviembre de 2023, se tramita Sucesión Testamentaria a bienes de **Adelmo Peñuelas Romo y/o Adelmo Peñuelas R. y/o Adelmo Peñuelas**, a solicitud de **Antonia Galvan Flores y/o Antonia Galvan de Peñuelas y/o Antonia Galvan y/o Antonia G. de Peñuelas**, cónyuge supérstite, representada por su apoderada legal **Fidelia Peñuelas Galvan**; convóquese quienes considérense derecho a Herencia y acreedores a Junta de Herederos el día 27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Notaría Pública número veintinueve, ubicada en bulevar Freemont número 269, local 106, Placita Melanie, colonia Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora.-----


Licenciada Natalia López Frías
Titular de la Notaría Pública número 29


--- **NOTA:** Hágase publicación por dos veces, de diez en diez días, en el Boletín Oficial del Estado y periódico El Imparcial. -----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES **ISABEL ANAYA BURROLA**, SE CONVOCA CONSIDEREN DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE DEDUCIRLO JUNTA HEREDEROS NOMBRAMIENTO ALBACEA CELEBRARSE **NUEVE HORAS PRIMERO DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRES**. - LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE **578/2023**.

CANANEA, SONORA 1 NOVIEMBRE 2023

LICENCIADA BEATRIZ MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

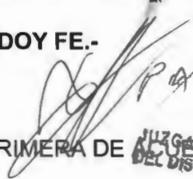
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CANANEA, SONORA

PUBLICACIÓN: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO "EL IMPARCIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **MARÍA DEL CARMEN RAMOS RAMÍREZ y/o MA. CARMEN RAMOS RAMÍREZ y/o MA CARMEN RAMOS y/o CARMEN RAMOS RAMÍREZ y/o CARMEN RAMOS y/o CARMEN RAMOS DE ESPARZA y/o MARÍA DEL CARMEN RAMOS DE ESPARZA y PEDRO JESÚS ESPARZA PAREDES y/o PEDRO JESÚS ESPARZA y/o JESÚS ESPARZA PAREDES y/o JESÚS ESPARZA y/o J. JESÚS ESPARZA PAREDES,** PROMOVIDO POR **FELICITAS ESPARZA RAMOS** CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAM CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS,** EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE **691/2020.- DOY FE.-**


SECRETARIA PRIMERA DE **JUZGADOS "A"**
LIC. YADIRA LUCÍA VILLARREAL CÓRDOVA. CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO

PUBLICACION: DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN PERIÓDICO EXPRESO Y/O EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL.

LuisB

ÍNDICE

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

Expediente 85/2019..... 2

ESTATAL

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Sonora..... 3

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución número 21/2023 por la que se autoriza el retiro voluntario del Plan y Programas de Estudios del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Bachillerato General por competencias otorgado a la persona moral Colegio Muñoz S.C..... 16

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Convocatoria 032..... 20

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-050-2023, LPO-926059937-051-2023..... 21

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Convocatoria: 020..... 22

AVISOS

Aviso notarial escritura 625..... 23

Aviso notarial escritura 10,652..... 24

Juicio sucesorio intestamentario expediente 578/2023..... 25

Juicio sucerio intestamentario expediente 691/2020..... 26

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII40I-16112023-3B3BE95DA

